



7530

DECRETO N°

TEMUCO,

12 OCT 2016

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio N°1379 del 20/09/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3147 hasta el 11 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 12/09/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/09/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **por falta de regularización de obras menores** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 de marzo de 2017
Rol	: 7-3147
Actividad Económica	: OFICINA DE CONSULTORIA Y CAPACITACION
Código Actividad	: 741.400
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N°699 OFICINA 202
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX
Rut	: 82.920.700-1
Dirección Particular	: AGUSTINAS N°1476, SANTIAGO
Rol Avalúo	: 160 -57

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 498 12.10.2016

1163448



1379

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 20 SEP 2016.

VISTOS:

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 12.09.2016; presentada por Instituto Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
- 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Organica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1 - Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Octubre 2016
Rol	7-3147
Actividad Económica	OFICINA DE CONSULTORIA Y CAPACITACION
Código Actividad	741.400
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	MANUEL BULNES N°699 OFICINA 202
Nombre Del Contribuyente	INSTITUTO ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX
Rut	82.920.700-1
Dirección Particular	AGUSTINAS N°1476, SANTIAGO
Nombre del Rep. Legal	MERINO GAME MARIO GERMAN
Rut Rep. Legal	
Fecha De Solicitud	: 12.09.2016
Otorgación N°	: 125
Fecha	: 12.09.2016
Rol Avalúo	: 160 -57

2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARERO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/ser

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)